



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL LICENCIADO **DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA COMERLAT, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO LEGAL EL CIUDADANO PLINIO TULIO BRISEÑO TREJO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO **JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **185-1/2021**.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO NÚMERO **40/2021**, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2021, ASIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 185-1/393-5/2021** DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021 PARA EL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. **3993**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

"SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/048/2021, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: **AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,448, LIBRO NÚMERO 1,265 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 249378, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1999, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA COMERLAT, S. A. DE C. V.
- II.2.- EL C. PLINIO TULIO BRISEÑO TREJO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA COMERLAT, S. A. DE C. V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,150, LIBRO NÚMERO 1,521 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN LA QUE TAMBIÉN ACTÚA LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,506, LIBRO 1,190 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2017 OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212 POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON SU TITULAR EL LICENCIADO FEDERICO I, HUGUES VÉLEZ, INSCRITA EN EL

DDMM/ODAR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 2 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **249378*** DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017; CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y/O SUBROGADOS EN GENERAL Y DE ALTA ESPECIALIDAD AL SERVICIO DE LA SALUD, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA Y/O QUIRÚRGICA COMO LO SON DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LOS SERVICIOS INTEGRALES DE NEUROCIRUGÍA, CRANEOTOMÍA Y FRESADO DE HUESO, CARDIOCIRUGÍA, RITMO CARDIACO, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, CUIDADOS INTENSIVOS, MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA, UROLOGÍA, ORTOPEDIA, OFTALMOLOGÍA, IMAGEN, PEDIATRÍA, LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, ESTERILIZACIÓN, CEYE, DIÁLISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, ENTRE OTROS QUE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y/O CIENTÍFICA PERMITAN.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **CALLE MAGDALENA NÚMERO 320, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5575-8165.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **COM990629V1A.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **COMERLAT, S. A. DE C. V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 21 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

DMMO/ODAR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CON JUNTO URBANO NONOALCO-
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE ERGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

SEMANAL), Y 3 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS), EL PERIODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 21 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DDMO/ODAR/ACB/gbj

AVENIDA INSURGENTE NORTE NÚMERO 423, CON JUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 6 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

DDMO/ODAR/ACB(gbj)

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CON JUNTO URBANO NOHOALCO
TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 8 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

"EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE

DDMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 2 (FICHA TÉCNICA), 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 2.2 (FORMATO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 2.4 (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), Y 3 (COSTOS) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. PLINIO TULIO BRISEÑO TREJO

DMMO/ODAR/ACB/gbj

ANEXO 1

**(ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL SERVICIO Y
CANTIDADES)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Propuesta Técnica (Anexo Técnico)

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		Folio DMTI.: 120
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		Folio de Autorización S/No.
SAICA:3993-0008	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993	
	CABMSDF: 3993000002	

PERIODO PARA CONTRATAR: DEL 21 ABRIL AL 31 DE MAYO 2021

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Se solicita contratación mediante CONTRATO ABIERTO. Es decir, la secretaria únicamente pagará al proveedor los procedimientos realizados. Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados".

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

En la Requisición será numerada por la Dirección de Recursos Materiales

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El procedimiento de Cirugía Laparoscópica será realizado por médicos tratantes adscritos a los Hospitales usuarios del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión y deberá incluir tecnología de última generación de acuerdo a cada procedimiento quirúrgico.

Así mismo el proveedor deberá asignar al Servicio Integral, personal técnico especializado por cada cirugía.

El personal técnico deberá asistir al servicio integral y estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión es el conjunto de procedimientos quirúrgicos de diagnóstico y/o resolución, susceptibles de ser atendidos mediante los siguientes procedimientos:

I. Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE: CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:

1. Colectectomía
2. Apendicectomía
3. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
4. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidrocelectomía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (testículo no descendido)

II. Urología Pediátrica

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE UROLOGÍA:

1. Laparoscopia diagnóstica para criptorquidea y otros trastornos de diferenciación sexual
2. Pieloplastia
3. Implante vesicouretral
4. Nefrectomía
5. Procedimientos de resección de litos
6. Ureteroplastias por estrechez uretral

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En el ANEXO 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión" se describen las especificaciones técnicas precisas del servicio a contratar.

- INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES. El servicio Integral incluye el suministro de instrumental y consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, según se especifica en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA



- **EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE.** Para el otorgamiento del servicio, el proveedor adjudicado **deberá proporcionar** Equipo en Préstamo Permanente. Las cantidades y características de los equipos se detallan en el **Anexo 2**.

B. **NORMAS APLICABLES:** Las **NORMAS REQUERIDAS** para el cumplimiento del Servicio Integral se especifican en el **ANEXO 2**

5. ASISTENCIA TÉCNICA

Ver el apartado ASISTENCIA TÉCNICA en el Anexo 2 Ficha Técnica; además para proporcionar el servicio de asistencia

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

El proveedor debe presentar a solicitud de la secretaria de Salud SEDESA para cada uno de los Equipos propuestos, Instrumental e Insumos: copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo, una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001-2008 en Servicios Integrales en Mínima Invasión o ISO 13485, según corresponda el caso, según se describe en la **Ficha Técnica ANEXO 2**

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En el **Directorio Anexo 2.1** se especifican las Unidades Médicas a las que aplican estos servicios, durante la vigencia del contrato. En el **Anexo 2** menciona las condiciones de la prestación del servicio

8. VISITAS.

Se requieren visitas a las instalaciones de la SEDESA. Los proveedores deberán anexar con su propuesta técnica el anexo 4 *Constancia de Visita* debidamente requisitado para todos los hospitales, el día y la hora establecido en las bases de la licitación
No aplica en extensión de contrato

9. MUESTRAS.

Deberá presentar los consumibles de Colectistectomía que se describen en el Anexo 4 *Muestras*, en la Subdirección de Tecnología, de 9:00-12:00hrs, el día designado en bases.
No aplica en extensión de contrato

10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

Se evaluará presentación, empaque y que el bien cumpla lo que necesita la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

11. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- A. **CURRICULUM VITAE** DEL PROVEEDOR, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. EL OBJETO DE DICHO CONTRATO DEBERÁ SER EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- B. LA TOTALIDAD DE FORMATOS DE "CONSTANCIA DE VISITA" A LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O HOSPITALARIAS DE "LA SEDESA".
- C. PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA (CONFORME EL FORMATO DEL ANEXO 1.1.), QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2, ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL, QUE CONTenga LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- D. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE ACEPTA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SOLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA SEDESA, **RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE**, instalados en las unidades médicas asignadas hasta terminada la vigencia del contrato;
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE ACEPTA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ LOS **CONSUMIBLES ORIGINALES** PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVACIÓN, AÚN CUANDO LOS EQUIPOS SEAN PROPIEDAD DE "LA SEDESA".



- F. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS** PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA ACEPTADA POR LA SEDESA.
- G. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE **CAPACITACIÓN**, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE SE REQUIERA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. ÉSTE SERÁ PARA LOS ESPECIALISTAS O MÉDICOS CIRUJANOS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- H. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS **MANUALES** ORIGINALES IMPRESOS O EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL **ANEXO 2**.
- I. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL **APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO** DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DESDE EL INICIO A SU CONCLUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- J. CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A **POR LO MENOS QUINCE TÉCNICOS** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- K. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2**. **DICHO MANTENIMIENTO SERÁ SIN COSTO ADICIONAL A LA SEDESA**. EN DICHA CARTA EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.
- L. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL **ANEXO 2** CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- M. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PROPORCIONAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL **ANEXO 2.1**, LA **RELACIÓN DEL PERSONAL** QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA SEDESA".
- N. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN LA QUE ACEPTA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE **INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**.
- O. COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS E INSUMOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 2**, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS, MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER APLICABLE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO **FDA O CE, ISO 9001 E ISO 13485 VIGENTES**, SEGÚN CORRESPONDA.
- P. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR.
- Q. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 2**, PROPUESTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LA LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHOS REGISTROS, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGÍA.
- R. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR, EN EL CASO DE EQUIPO, ADICIONALMENTE SE DEBE ENTREGAR EL PEDIMENTO ADUANAL QUE DEMUESTRE QUE SON NUEVOS.
- S. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ, A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, COPIA SIMPLE DE CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA EN MÍNIMA INVASIÓN O ISO-13485, VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.



- T. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTA FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LA SEDESA CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN, POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS, NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- U. ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE DAR SU APOYO SOLIDARIO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O EQUIPO).
- V. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ÉSTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN Y ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO, SEÑALANDO QUE LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS, SIENDO EL EMPAQUE EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.
- W. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE LA SEDESA, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO, DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 2.3.
- X. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR GANADOR.
- Y. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONTARÁ CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍA, CUENTAS PAGADAS U CUENTAS POR COBRAR.
- Z. "LOS PROVEEDORES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "LA SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 2.4 O FUTURAS ACTUALIZACIONES; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedes@gmail.com Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
- AA. LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2021

	SAICA	Código CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	3993-0008	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	32	326

Fuente Requisición de la Dirección General de Servicio Médicos y Urgencias

I. LAPAROSCOPÍA:

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA*
1.- Colectistectomía:	Abierta
2.- Apendicectomía:	
3.- Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)	
4. Reflujo gástrico esofágico (Hiato):	
5.- Oclusión tubaria bilateral	
6.- Plastia Inguinal y de Pared Abdominal	
7.- Hidrocelectomía bilateral (Varicocele)	
8.- Orquidopexia (Testículo no descendido)	

II. UROLOGÍA PEDIÁTRICA:

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA*
1.- Laparoscopia diagnóstica para criptorquidea y otros trastornos de diferenciación sexual	Abierta
2.- Pieloplastia	
3.- Implante vesicouretral	
4.- Nefrectomía	
5.- Procedimientos de resección de litos	
6.- Ureteroplastias por estrechez ureteral.	

* Las cantidades de procedimientos son abiertas sin rebasar el recurso asignado.

ANEXO 2

(FICHA TÉCNICA)

A small, handwritten mark or signature located at the bottom center of the page. It appears to be a stylized letter 'Z' or a similar symbol.



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA ABRIL 2021

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

I. Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Conjunto de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para los siguientes tipos de intervenciones:

1. Colectomía
2. Apendicectomía
3. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
4. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidrocolectomía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (Testículo no descendido)

Que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por cirugía laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR. Deberá ser de tecnología nueva y de última generación.

A) TORRE DE LAPAROSCOPÍA, Cantidad 15 equipos

DESCRIPCIÓN:

1. Monitor pantalla LED para visualización de procedimientos quirúrgicos.
 - 1.1 Con pantalla LED de mayor o igual a 24".
 - 1.2 Resolución de 1920 x 1200.
 - 1.3 Con opción de entradas de video compatible con: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C- VIDEO.
 - 1.4 Con opción a modificar temperatura de color de acuerdo a especialidad médica.
 - 1.5 Con efecto de imagen PIP.
2. Endocámara o cabezal de cámara HD de 3 chips.
 - 2.1 Salida de video 1280 x 1024 HD.
 - 2.2 Con botón para control de balance de blancos.
 - 2.3 Con función de grabación de video.
 - 2.4 Con función de captura de imágenes.
 - 2.5 Con botón para zoom óptico.
3. Procesador de video/Unidad de control de cámara.
 - 3.1 Con balance de blancos.
 - 3.2 Con salidas de video compatible con: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.
 - 3.3 Con pre-configuraciones de especialidades quirúrgicas.
4. Guía de luz o cable de fibra óptica en de 4.5 a 5.5 mm de diámetro del haz de luz.
5. Fuente de luz tecnología LED.
 - 5.1 Diseñada para intervenciones laparoscópicas y endoscópicas.
 - 5.2 Con regulación manual o automática de la intensidad de la luz o brillo.
 - 5.3 Con modo en espera para minimizar el calor generado.
 - 5.4 Con pantalla o indicadores de error.
 - 5.5 Compatible con fibra de luz ofertada.
6. Equipo para insuflación de CO2.
 - 6.1 Con flujo de 1 a 40 litros por minuto.
 - 6.2 Con indicación de presión.
 - 6.3 Con indicación del consumo de gas o volumen insuflado.
 - 6.4 Con conexión para cilindro o botella externa de alta presión para gas CO2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

- 6.5 Con sistema de alarma o indicador de estado en pantalla.
- 6.6 Con indicador de estado o nivel de gas.
- 6.7 Con sistema de sobre presión.
- 6.8 Con filtro.
- 6.9 Con niveles o modos operativos de insuflación.
- 7. Sistema de videograbación o almacenamiento masivo USB o CD, para uso médico.
- 8. Carro para almacenar y transportar equipos quirúrgicos.
- 8.1 Con transformador de aislamiento.

B) EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA, 11 equipos
DESCRIPCIÓN:

- 1. Equipo electroquirúrgico de radiofrecuencia que suministra energía bipolar o ultrasónica a distintos instrumentos para el corte y sellado de vasos.
- 2. Suministra energía bipolar o ultrasónica controlada por microprocesador con interfase de pantalla táctil para ajuste de potencia, volumen y diagnóstico
- 3. El equipo es compatible con tijeras, ganchos, de energía ultrasónica que vibran a 55.5 KHZ que cuentan con activación manual y tienen una capacidad de sellado de vasos de hasta 7 mm
- 4. Compatible con tijeras bipolares para el corte y coagulación de vasos de hasta 7mm que cuentan con un botón de activación manual, cuchilla integrada en forma de I para un sellado uniforme y cerámico de circonio para el control de la electricidad.
- 5. Puerto receptáculo único para la conexión de dispositivos

C) TANQUE CO2 Y EL CO2 (GAS) necesario para cada evento.

D) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, 13 equipos
DESCRIPCIÓN:

- 1. Unidad de Electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador
- 2. Con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
- 3. Con modo corte con potencia de 300 watts.
- 4. Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
- 5. Con coagulación bipolar con potencia de 120 watts.
- 6. Indicadores para modo monopolar y bipolar.
- 7. Con sistema o control que mida los cambios de resistencia entre el paciente y la unidad de electrocirugía, con alarma visual y audible en caso de falla.
- 8. Con alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador
- 9. 1 Pedal doble para aplicaciones monopolares y bipolares.
- 10. 1 Carro porta equipo.

E) OXIMETRO DE PULSO, 1 equipo para el Hospital General Xoco
DESCRIPCIÓN:Equipo de mesa, no invasivo, para monitorizar

- 1. Saturación de oxígeno (SpO2).
- 2. Frecuencia de pulso.
- 3. Pantalla LCD TFC táctil a color o de tecnología superior.
- 4. Batería recargable, con duración de al menos 10 horas y tiempo de carga de mínimo 6 horas.

ALIMENTACIÓN: 110 a 120V, 50/60 Hz.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

1.- Colectistomía laparoscópica:

Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 10mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento.

Consumible por procedimiento: aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. manguera de insuflación, estéril. funda para cabezal de cámara endoscópica. dvd para cubrir el evento. manguera para irrigación / aspiración, estéril. placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio estéril, desechable. paquete de 6 a 8 clips. bolsa colectora de espécimen. lápiz/mango porta electrodo desechable con 2 pulsadores independientes para corte y coagulación, electrodo de cuchillo estándar y cable de 3 m.

2.- Apendicetomía laparoscópica:

Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 10mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento, 1 Pinza babcock de 10mm 36 cm de longitud con cremallera desmontable y 2 Pinzas intestinales de 10mm 36 cm longitud.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica, DVD para cubrir el evento. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio estéril, desechable. Paquete de 6 a 8 clips. Bolsa colectora de espécimen. Lápiz/Mango porta electrodo desechable con 2 pulsadores independientes para corte y coagulación, electrodo de cuchillo estándar y cable de 3 m. Asa para ligadura Endoloop, Pinza para para corte, coagulación y sellado de vasos de 5mm. 36 cm. De longitud

3.- Reflujo gástrico esofágico (cirugía de hiato):

Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 5mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinza de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera de gancho 5mm x36cm. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 2 Pinza de Babcock de 10mm x 36cm de largo con cremallera. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar, 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar. 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Pinza disectora 10mm x 36cm ángulo recto. 1 Porta agujas curvo a la izquierda con inserto 5mm x 36cm. 1 Baja nudos extracorpóreo de 5mm x 36mm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento, 1 Pinza intestinal de 10mm 36 cm longitud.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica. DVD para cubrir el evento. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio estéril, desechable. Paquete de 6 a 8 clips. Lápiz/Mango porta electrodo desechable con 2 pulsadores independientes para corte y coagulación, electrodo de cuchillo estándar y cable de 3 m. Pinza para para corte, coagulación y sellado de vasos de 5mm 36 cm. De longitud.



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

4.- Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 10mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica. DVD para cubrir el evento. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock.

5.- Oclusión tubaria bilateral (OTB)
Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 10mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. DVD para cubrir el evento. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Bolsa colectora de espécimen. Pinza o mango tipo pistola para sellado de vasos o tejido de 5 mm., x 30 a 35 cm de longitud, Pinza para corte, coagulación y sellado de vasos de 5mm 36 cm. De longitud.

6.- Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 5mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinza de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera de gancho 5mm x36cm. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 2 Pinza de Babcock de 10mm x 36cm de largo con cremallera. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar, 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar. 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10mm x 36mm. 1 Pinza disectora 10mm x 36cm ángulo recto. 1 Porta agujas curvo a la izquierda con inserto 5mm x 36cm. 1 Baja nudos extracorpóreo de 5mm x 36mm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento, 1 Pinza intestinal de 10mm 36 cm longitud.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica. DVD para cubrir el evento. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Malla de polipropileno de 15 a 25 cm x 15 a 25 cm. Trócar con balón dilatador, para espacio preperitoneal. Lápiz/Mango porta electrodo desechable con 2 pulsadores independientes para corte y coagulación, electrodo de cuchillo estándar y cable de 3 m. 1 fijador para malla tipo helicoidal de titanio (máximo 5 pzas. por procedimiento).

7.- Hidrocelectomía bilateral (Varicocele)
Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 5mm con conductor de luz de fibra



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento.

Consumible por procedimiento: Aguja de veres de 120 a 150 mm de longitud, desechable. Manguera de insuflación, estéril. Funda para cabezal de cámara endoscópica. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 10 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. DVD para cubrir el evento. Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titánio estéril, desechable. Paquete de 6 a 8 clips. Bolsa colectora de espécimen. Trócar con balón dilatador, para espacio preperitoneal. Pinza para para corte, coagulación y sellado de vasos de 5mm 36 cm. De longitud.

8.- Orquidopexia (Testículo no descendido)

Instrumental: 1 Óptica de visión frontal panorámica 30°, longitud de 31 cm esterilizable en autoclave de 5mm con conductor de luz de fibra óptica incorporado. 2 Pinzas de agarre grasper atraumaticas de 5mm de 36cm de largo con cremallera desmontable, con abertura bilateral. 1 Tijera metzenbaum de 5 mm sin cremallera de 36 cm desmontable. 1 Pinza disectora tipo Maryland y/o Kelly largas de 5 mm x 36 de largo sin cremallera desmontable. 1 Pinza de agarre o extractora de 10 mm con cremallera desmontable. 1 Electrodo en "L", 5mm 36cm de largo monopolar. 1 Electrodo en espátula, de 5mm 36 cm de largo monopolar 1 Tubo de irrigación y succión con llave de 2 vías de 5mm y 10 mm x 36mm. 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm que consta de mango y vaina metálicos e inserto de porta clips. 1 Cable de Alta frecuencia monopolar con clavija de 8mm. 1 Retractor de abanico desmontable, extensible 10mm, longitud 36cm. 1 Recipiente para esterilización y almacenamiento.

Consumible por procedimiento: Funda para cabezal de cámara endoscópica. Manguera para irrigación / aspiración, estéril. Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables, que permitan utilizar instrumentos de 5 a 12 mm de diámetro con sistema automático de seguridad, con válvula de paso luer-lock. DVD para cubrir el evento. Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel. Bolsa colectora de espécimen, Placa desechable dividida, superficie 110 cm2, con cable de 3 m. Material conductivo: película compuesta de aluminio con hidrogel.

Normas de referencia aplicables:
NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

Evaluación técnica a realizar:
Revisión del equipo e insumos para verificar que el bien corresponde estrictamente con la descripción solicitada. La evaluación técnica de los insumos se llevara a cabo con lo descrito en la cédula de evaluación técnica.

Proceso de Atención del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia):
1.- Una vez seleccionado el paciente de acuerdo a criterios médicos, para ingresar al programa de Laparoscopia, el médico especialista establecerá los criterios de tratamiento médico programando la intervención.
2.- La utilización de los consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento será realizado por el médico especialista.
3.- En caso de urgencia el médico especialista determinará el tipo de procedimiento y de material requerido para la intervención inmediata.

Resultados mínimos esperados de evaluación:
Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Cedula de Evaluación Técnica.
Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas
Podrá ser servicio Itinerante la torre de laparoscopia que preste servicio en Hospital Pediátrico Peralvillo y Hospital Pediátrico Moctezuma.

II. Urología Pediátrica

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
Conjunto de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para los siguientes tipos de intervenciones:

1. Laparoscopia diagnóstica para criptorquidea y otros trastornos de diferenciación sexual
2. Pieloplastia
3. Implante vesicouretral
4. Nefrectomía
5. Procedimientos de resección de litos
6. Ureteroplastias por estrechez ureteral.

Que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por cirugía laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR. Deberá ser de tecnología nueva y de última generación.

1. **TORRE DE LAPAROSCOPIA, 2 equipos**
DESCRIPCIÓN:
 1. Monitor pantalla LED para visualización de procedimientos quirúrgicos.
 - 1.1 Con pantalla LED de mayor o igual a 24".
 - 1.2 Resolución de 1920 x 1200.
 - 1.3 Con opción de entradas de video compatible con: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C- VIDEO.
 - 1.4 Con opción a modificar temperatura de color de acuerdo a especialidad médica.
 - 1.5 Con efecto de imagen PIP.
 2. Endocámara o cabezal de cámara HD de 3 chips.
 - 2.1 Salida de video 1280 x 1024 HD.
 - 2.2 Con botón para control de balance de blancos.
 - 2.3 Con función de grabación de video.
 - 2.4 Con función de captura de imágenes.
 - 2.5 Con botón para zoom óptico.
 3. Procesador de video/Unidad de control de cámara.
 - 3.1 Con balance de blancos.
 - 3.2 Con salidas de video compatible con: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.
 - 3.3 Con pre-configuraciones de especialidades quirúrgicas.
 4. Guía de luz o cable de fibra óptica en de 4.5 a 5.5 mm de diámetro del haz de luz.
 5. Fuente de luz tecnología LED.
 - 5.1 Diseñada para intervenciones laparoscópicas y endoscópicas.
 - 5.2 Con regulación manual o automática de la intensidad de la luz o brillo.
 - 5.3 Con modo en espera para minimizar el calor generado.
 - 5.4 Con pantalla o indicadores de error.
 - 5.5 Compatible con fibra de luz ofertada.
 6. Equipo para insuflación de CO2.
 - 6.1 Con flujo de 1 a 40 litros por minuto.
 - 6.2 Con indicación de presión.
 - 6.3 Con indicación del consumo de gas o volumen insuflado.
 - 6.4 Con conexión para cilindro o botella externa de alta presión para gas CO2.
 - 6.5 Con sistema de alarma o indicador de estado en pantalla.
 - 6.6 Con indicador de estado o nivel de gas.
 - 6.7 Con sistema de sobre presión.
 - 6.8 Con filtro.
 - 6.9 Con niveles o modos operativos de insuflación.
 7. Sistema de videograbación o almacenamiento masivo USB o CD, para uso médico.
 8. Carro para almacenar y transportar equipos quirúrgicos.
 - 8.1 Con transformador de aislamiento.
2. **EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, 2 equipos**
DESCRIPCIÓN:
 1. Unidad de Electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador
 2. Con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 3. Con modo corte con potencia de 300 watts.
 4. Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 5. Con coagulación bipolar con potencia de 120 watts.
 6. Indicadores para modo monopolar y bipolar.
 7. Con sistema o control que mida los cambios de resistencia entre el paciente y la unidad de electrocirugía, con alarma visual y audible en caso de falla.
 8. Con alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador
 9. 1 Pedal doble para aplicaciones monopolares y bipolares.
 10. 1 Carro porta equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

C) EQUIPO LITOTRIPTOR NEUMÁTICO ITINERANTE

1. DEFINICIÓN

1.1 Equipo para la litotricia intracorpórea por energía neumática, destinado a utilizarse en la fragmentación y aspiración de cálculos del tracto urinario en el riñón, uréter y vejiga.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Equipo neumático rodable, invasivo, para la fragmentación de los cálculos en vejiga, uréter y riñón.

2.2 Generación de energía sin producir calor, con transmisión de la energía de la sonda al cálculo sin producir ningún daño térmico del tejido

2.3 Compuesto por: unidad de control, tubo flexible de repuesto, pieza de empalme para salida de aire, manija neumática, pieza intermedia de ajuste, capucha de sonda, tubo de aire comprimido.

2.4 Con selección mediante el interruptor de doble pedal de la frecuencia de impulsos en 12 niveles, entre impulsos individuales, frecuencia de impulsos graduable en pasos individuales (de 1 Hz cada uno) y frecuencia boost completa

2.5 Para ser operado con equipo estándar de endoscopia

2.6 Con cables para conexión

2.7 Interruptor de pedal eléctrico

2.8 Extractor de cálculos

2.9 Compresor de aire calidad médica de 8 bares / 4 litros, 110 V, con tubo de aire comprimido con longitud de 3 m.

3. CONSUMIBLES:

3.1 Juegos de sondas: sonda con $\varnothing$ 2 mm y longitud 425 mm; sonda con $\varnothing$ 1 mm y longitud 605 mm; sonda con $\varnothing$ 0.8 mm y longitud 605 mm; sonda con $\varnothing$ 1.6 mm y longitud 605 mm.

3.2 Sistema de aspiración de cálculos: cuerpo de base; tubo flexible de aspiración de silicona; tubo de aspiración con $\varnothing$ 4mm y longitud 330 mm; tubo de aspiración con $\varnothing$ 3.5 mm y longitud 360 mm, con sonda de $\varnothing$ 1.6 mm y longitud 453 mm; tubo de aspiración con $\varnothing$ 1.6 mm y longitud 555 mm, con sonda de $\varnothing$ 0.8 mm y longitud 668 mm; 10 colectores de cálculos, estériles, con dos tubos de aspiración estériles; soporte de colector de cálculos

3.3 Tubo de aire comprimido para suministro centralizado de presión Con conector tipo dräger.

D) URETEROSCOPIO SEMI -RÍGIDO PEDIATRICO

DEFINICIÓN:

Equipo flexible de fibra óptica para la visualización endoscópica de ureteros y sistemas colectores renales, con fines diagnósticos y terapéuticos.

DESCRIPCIÓN:

1.- Sistema óptico 5°, escalonado 4.5/6.5 charr.

2.- Con visor desplazado lateralmente.

3.- Sistema de irrigación continua.

4.- Canal de trabajo ovalado.

4.1.- Para instrumentos de 4 Charr.

5.- Con llave automática para introducción de instrumentos.

6.- Long. Útil de 430 mm.

7.- Autoclavable.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO: 1. Laparoscopia diagnóstica para criptorquidea y otros trastornos de diferenciación sexual 2. Pieloplastia 3. Implante vesicouretral 4. Nefrectomía 5. Procedimientos de resección de litos 6. Ureteroplastias por estrechez uretral.	
Deberá ofertar el set de instrumental de mini laparoscopia, mínima invasión para procedimientos de urología pediátrica siguientes: 1. Óptica de 3.5 mm longitud útil de 300 mm, dirección visual de 0° y 30°. 2. Cuatro vainas trocar con válvula magnética de bola, tubo de plástico con rosca, diámetro interior de 3.5 mm, Longitud útil de 100mm, reutilizable, esterilizable en autoclave. 3. Cuatro trocar, punta cónica roma, Longitud útil de 100 mm. 4. Porta agujas modular recto, con inserto de metal duro, 3,5 mm de diámetro y longitud Útil de 310 mm. 5. Electrodo de gancho monopolar de 3.5 mm de diámetro y longitud útil de 310 mm. 6. Tubo de aspiración e irrigación modular con mango, de 3.5 mm de diámetro y longitud útil de 310 mm, con llave de doble vía, 7. Pinza de agarre y disección Maryland ambas mandíbulas móviles, monopolar, 240 mm de longitud útil y 3.5 mm de diámetro. 8. Dos tijeras metzenbaum, dentado fino y curvado ambas mandíbulas móviles, monopolar, 420 mm de longitud útil y 3.5 mm de diámetro. 9. Pinza de agarre y disección recta, ambas mandíbulas móviles, sin energía y con cremallera, 240 mm de longitud útil, 3.5 mm de diámetro. 10. Pinza de agarre atraumática, fenestrada, ambas mandíbulas móviles, sin energía, con mecanismo de cremallera, longitud útil de 240 mm y 3.5 mm de diámetro. 11. Dos pinzas de agarre atraumática, de borde ondulado fenestrada, ambas mandíbulas móviles, sin energía, con mecanismo de cremallera, longitud útil de 240 mm y 3.5 mm de diámetro.	
ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGIA PEDIATRICA: Cable de fibra óptica de 2.5 mm de diámetro. Cable de alta frecuencia monopolar. Charola para guarda y esterilización.	

Calendario de suministro: Según lo estipule cada unidad hospitalaria	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS <u>DE ACUERDO AL TIPO DE RECURSO:</u> Ver ANEXO 1 PERIODO DE CONTRATACIÓN: Ver ANEXO 1 MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PROCEDIMIENTOS Ver ANEXO 1 CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD HOSPITALARIA Libre sin rebasar recurso
Existencias mínimas para 90 días: No Aplica	Existencias mínimas para 180 días: No aplica.
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario



ASISTENCIA TÉCNICA

El personal técnico especializado deberá cumplir con las siguientes actividades

- Asistencia preoperatoria.- entregar a quirófano el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- Asistencia Trans-Operatoria.- Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- Asistencia Post Operatoria.- Retiro del equipo y accesorios, lavado de instrumental, procesamiento y esterilización.
- Personal supervisor.- Realiza supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del Servicio en el Hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.
- Registro y control de procedimientos.- Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializado que participó y observaciones.

el Proveedor deberá contar con una estructura de recursos humanos y otorgar los servicios de asistencia técnica como se señalan en la siguiente tabla:

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
Ingeniero	1.- Elaboración del programa de instalación del equipamiento para el arranque e inicio de servicio integral. 2.- Elaboración del programa de mantenimiento preventivo. 3.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. 4.- Elaboración del programa de capacitación, para el uso de los equipos médicos.	a) Instalación de equipos. b) Mantenimiento preventivo y correctivo. c) Asistencia técnica. d) Capacitación.
Técnico en Mínima Invasión	1.- Asistencia técnica en los procedimientos de mínima invasión.	a) Preparación de equipo. b) Preparación de insumos. c) Preparación de instrumental. d) Planeación operativa con base a programa quirúrgico.
Supervisor de operación	Elaboración del programa anual de supervisión, de la prestación del servicio integral que incluya: 1.- Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. 2.- Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en PMI. 3.- Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los PMI. 4.- Elaboración del programa de supervisión del programa de capacitación. 5.- Elaboración del programa de supervisión del programa del mantenimiento preventivo a equipo médico y del instrumental quirúrgico.	a) Verificación de la implementación del servicio integral contratado.- Verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que correspondan a cada unidad médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico. c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo. d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico e instrumental, una vez pasados los primeros seis meses de contrato.

PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio Integral de cirugía de Mínima Invasión tiene como procedimiento el siguiente:

ETAPA 1. PROPONER CIRUGÍA

Las Unidades Médicas deben contactar al proveedor para proponer fecha de cirugía, la propuesta puede ser por correo electrónico o llamada telefónica especificando el nombre completo del candidato a operar, cirugía a realizar, Unidad Hospitalaria, disponibilidad de quirófano y disponibilidad del Personal que podrá participar en la Cirugía.

ETAPA 2. PROGRAMAR CIRUGÍA

El proveedor revisará la Propuesta de Cirugía emitida por el hospital, dando una Programación de cirugía, tomando en cuenta todas las variables del Hospital y todas las variables de la empresa, para que esta pueda ser realizada a la mayor brevedad posible. Después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano a intervenir y el proveedor, se tomará esta como *Programación de Cirugía*, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.



ETAPA 3. REALIZACIÓN DE CIRUGÍA

La realización de cirugía se divide en tres etapas:

- Antes de la Cirugía** El día de la operación el proveedor debe llegar una hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio, para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, consumibles, instrumental, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.
- Durante la Cirugía** el proveedor tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico Cirujano Titular, tener preparado Instrumental, Consumibles, fibra óptica, etc. Así como lo necesario para no tener inconvenientes durante la cirugía.
- Después de la Cirugía** la empresa será la encargada de limpiar, ordenar, inventariar bienes usados y bienes sin utilizar otorgados por la empresa, así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado. La empresa llenará la *Boleta de Procedimiento* (Formato **ANEXO 2.2**), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía, Inventario de Bienes usados y sin utilizar, para que sea firmada por el Cirujano Titular, y se proceda a contabilizarse como cirugía pendiente de pago por parte de Nivel Central.

ETAPA 4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo consta de cuatro puntos:

- Entregar concentrado a la Coordinación de Tecnología.** Es indispensable presentar el *Concentrado MENSUAL de Boletas de Procedimiento* a la Coordinación de Tecnología, Altadena 23, 3er piso ala norte, y/o en su defecto al correo electrónico dmit.sedesa@gmail.com El concentrado debe ir lleno en todos los campos (ver **ANEXO 2.3**).
- Entrega de documentos** El proveedor deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de las boletas de procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica. (de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente).
- Sanciones.** El incumplimiento de los siguientes casos será motivo de sanción económica:
 - En caso de que el equipo e instrumental requerido en los **ANEXO 2** sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior a los 20 días naturales a la adjudicación del contrato, la Secretaría aplicará las sanciones según se especifique en el contrato correspondiente por día de atraso.
 - En caso de que una cirugía este programada y ésta no se pueda realizar por causas imputables al proveedor, será motivo de una sanción económica por **día de Retraso**. Lo anterior en base a la boleta de procedimiento (**ANEXO 2.2**) en la que se especifica si hubo reagendación de la cirugía por causas imputables a el proveedor. Los casos posibles de reagendación de la cirugía podrán ser: a) por no presentarse el personal especialista de el proveedor, b) por fallas del equipo, c) por falta instrumental para el procedimiento, d) Falta de consumibles, entre otras.
- Sistema de reporte electrónico.** La empresa debe de dotar con un sistema informático donde se pueda consultar en tiempo real el avance del servicio integral, pacientes procesados, pacientes pendientes de estudio, pacientes pendientes de cirugía, cuentas pagadas y cuentas por cobrar.
- Mantenimiento y Capacitación en el uso de los Equipos.** Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar sin costo extra, el mantenimiento preventivo (a partir del séptimo mes de contrato), correctivo y sustitutivo que resulte pertinente, con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales y equipo igual o mejor al previo existente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamientos o servicios que el proveedor debe entregar a solicitud de la SEDESA:

El proveedor debe presentar a la Secretaría de Salud para cada uno de los Equipos propuestos, Instrumental e Insumos:

1. Los registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro o en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo.
2. Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo del país de origen.
3. Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.
4. Pedimento Aduanal de los equipos en Préstamo permanente.
5. Evaluación de los insumos por Laboratorio Auxiliar externo, autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por la empresa adjudicada.

Se aclara que el proveedor adjudicado deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra evento adverso con el paciente, derivado del procedimiento realizado.

Elaboró

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
Subdirección de Tecnología e Insumos

Autorizó

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2.1

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.1

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DIRECCIÓN: AV. TLÁHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO ALCALDIA. IZTAPALAPA C.P. 09790
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 58 50 00 01 Y 5558 50 00 03
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. AV. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO ALCALDIA ALVARO OBREGÓN C.P. 11800
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 551285 7104, 5512 8529 54, 551285 2915
HOSPITAL GENERAL BALBUENA
DIRECCIÓN: CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 55-52-16-02, 55- 55-52-16-05
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
DIRECCIÓN: CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI ALCALDIA. IZTAPALAPA C.P. 09660
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 54 2932 10, 55 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
DIRECCIÓN: AV. NUEVO LEÓN S/M, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDIA MILPA ALTA C.P. 12000
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 58 44 55 76 Y 55 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES
DIRECCIÓN: CALLE DEL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06020
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 57 02 03 72 Y 55 26 16 11 91
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO
DIRECCIÓN: PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMAS, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 53 41 17 93
HOSPITAL GENERAL TICOMAN
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAR Y CALLE BANDERA, COL. TICOMAN, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 57 54 39 79
HOSPITAL GENERAL LA VILLA
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNAS C.P. 07460, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 55 77 88 67
HOSPITAL GENERAL XOCO
DIRECCIÓN: AV. MÉXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN C.P. 03340 COL. GENERAL ANAYA ALCALDIA BENITO JUÁREZ
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 56 88 91 31
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: ENCINO No. 41 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDIA TLALPAN
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 54 46 79 66
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
DIRECCIÓN: AV. ORIENTE 158 #189, CP. 15530, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55-71-40-57, 55-71-17-37
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
DIRECCIÓN: TOLNAHUAC Y PROL ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 ALCALDIA CUAUHTÉMOC
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 55-83-41-80, 55 55-83-39-48
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
DIRECCIÓN: AV. LA TURBA 655, ALCALDIA TLÁHUAC, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, 13250 CIUDAD DE MÉXICO
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 5850 1011
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
DIRECCIÓN: AV. COYUYA S/N, IZTACALCO, LA CRUZ, 08310 CIUDAD DE MÉXICO
CONTACTO DIRECTOR O ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
TELÉFONO: 55 5650 2406

ANEXO 2.2
(FORMATO BOLETA DE
PROCEDIMIENTO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.2

FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"

Este formato es enunciativo de la información que se requiere, mas no limitativo ya que puede contener mas información que necesite el proveedor, la distribución también puede modificarse siempre que incluya todos los campos. Favor de llenar a Mano con letra legible o en ordenador.

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASION

Contrato SSCDMX-DGA-____-2021
Núm. De Afiliación Seguro Popular

BOLETA DE PROCEDIMIENTO

Fecha de Cirugía

Hospital _____

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

dd-mm-aaaa

Núm de Expediente _____
Período de atención que se está
cubriendo _____

Nombre del Paciente _____

Edad _____

Sexo _____

Cirugía realizada en la primera programación
en caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿días de retraso a
Sancionar?

SI NO

Diagnóstico o Procedimiento _____

Tipo de

Cirugía _____

Médico Titular _____

Nombres de otras personas que participaron en la cirugía _____

Empresa Adjudicada del Servicio
Integral _____

Asistió la cirugía por parte de la empresa adjudicada _____

Inventario de Instrumental que se utilizó en la Cirugía

Inventario de Consumibles que se utilizó en la Cirugía

Observaciones por parte de la empresa _____

Observaciones por parte del Médico Titular _____

Firma por parte de la Empresa

Firma por parte del Médico Titular

Sello de la Unidad Médica del
Hospital

ANEXO 2.3
(FORMATO PARA CONCENTRADO
MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS
REALIZADOS)

A small, handwritten mark or signature in the bottom center of the page, consisting of a few loops and a trailing line.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.3

FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Concentrado de Hoja de Procedimiento
Periodo: dd-mm-aaaa
Inicio: dd-mm-aaaa
Término: dd-mm-aaaa
Nombre de la empresa completo
Empresa requiriente: SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA)

Consecutivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía DD-MM-AAAA	Nombre del Paciente	Cirugía Realizada	Tipo de Cirugía (1,2,3)	Monto MXP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Hospital	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	La Cirugía Tipo 1 Incluye:
H. Especialidades Belisario Domínguez				
Hospital General Ajuco Medio				
Hospital General Balbuena				
Hospital General Dr. Enrique Cabrera				
Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores				
Hospital General Dr. Rubén Leñero				
Hospital General Iztapalapa				
Hospital General La Villa				
Hospital General Milpa Alta				
Hospital General Ticomán				
Hospital General Xoco				
H. Pediatría Montezuma				
H. Pediatría Peribillo				
TOTAL DE CIRUGIAS				

ANEXO 2.4

**(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2.4
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN
A entregar los días lunes o el siguiente día hábil

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NOMBRE DEL HOSPITAL	MES: MARZO	SEMANA QUE REPORTA DE LUNES A DOMINGO:							
		REPORTE SEMANAL DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA 2021									
No. PROG	NOMBRE DEL PACIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE HISTORIA CLINICA SAMIH	FECHA DE CIRUGÍA	DIAGNOSTICO	TIPO DE CIRUGÍA	COSTO DE LA CIRUGÍA CON IVA	NOMBRE DEL CIRUJANO	NOMBRE DEL TECNICO	# DE POLIZA DE SEGUR O POPUL AR	# POLIZA DE GRATUID AD
1	RAMOS CARRANZA ARACELI		153717	17-ene- 19		COLECISTECTOMIA	\$\$\$\$				
2											
3											
4											
5											
6											
7											

RESPONSABLE DEL
SERVICIO

DIRECTOR DEL
HOSPITAL

ANEXO 3

(COSTOS)

A small, handwritten mark or signature located at the bottom center of the page. It appears to be a stylized letter 'v' or a similar character.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
J U D DE CONTRATOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2021

ANEXO 3

COSTOS

No.	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	3993-0008	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	SERVICIO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
1	COLECISTOMÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	\$10,345.00
2	APENDICETOMÍA	SERVICIO	\$10,568.00
3	LAPAROSCÓPICA DIAGNÓSTICA Y GINECOLOGÍA (LAPAROTOMIA EXPLORATORIA)	SERVICIO	\$7,608.00
4	REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO)	SERVICIO	\$11,478.00
5	OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB)	SERVICIO	\$10,804.00
6	PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL	SERVICIO	\$15,406.24
7	HIDROELECTROMÍA BILATERAL (VARICOCELE)	SERVICIO	\$10,040.00
8	ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)	SERVICIO	\$7,447.47

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.